

INFORME-PROPUESTA EXPEDIENTE 2017/000039 PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE PORTEROS ACOMODADORES EN LAS SALAS DEPENDIENTES DE LA SECCION TEATROS DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Con fecha 15 de marzo 2018 se procedió a la apertura del sobre 3 (propuestas económicas).

Una vez examinadas, por parte de la Sección de Teatros, se observa que la propuesta económica presentada por la empresa AERCAD, INGENIERÍA, AERONAUTICA COMPOSITES SLU, podría incurrir en valor anormal o desproporcionado en tres de los cuatro tramos horarios, por ello, desde contratación, se solicitó justificación a dicha empresa.

La justificación presentada, resulta manifiestamente incompleta, presenta un documento de 4 páginas sin firma ni sello de la empresa, en el cual hace referencia a la siguiente información:

- Portada
- Dos páginas de información genérica sobre incentivos a la contratación de personas mayores de 45 años con algún grado de discapacidad ofrecidos por las instituciones que las conceden e impresas desde las correspondientes páginas web, no incluyendo información específica relativa al compromiso de la empresa al respecto
- Una página con información que se limita a reiterar la oferta económica presentada por la empresa citada y que ya consta en el expediente y una tabla de una línea de datos:

CONCEPTO	PRECIO	INGRESO ANUAL	SALARIO CONVENIO	MAYORES 45
Jornada laboral diurna	7,56€	13.608,00€	16.212,00€	11.520,00€

Por todo lo anterior y de conformidad con el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RD. 3/2011 de 14 de noviembre, no quedan justificadas las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

En base a ello, se procede al estudio, valoración y propuesta de adjudicación de las restantes ofertas admitidas, siendo éstas las que siguen:

- ASMARKLIN AUXILIARES DE SERVICIOS, CIF B91863530.
- PERSONE OUTSOURCING S.L.

Conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas apartado 4 "CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS, se detalla lo siguiente:

Criterio nº 1.- Mejor oferta económica. Se otorgarán los puntos (hasta un máximo de 80 puntos), relacionados con este criterio a la oferta económica (porcentaje de baja) de acuerdo con la siguiente fórmula:

1°.- Se ponderará el peso de los cuadros de precios unitarios para facilitar la comparatividad entre las ofertas.

Para ello debe determinarse un único porcentaje medio ponderado de bajada (PMPB), que será fruto de aplicar la siguiente formula:

pmp = Σ (%BLi x %PLi) x 100



Donde

pmp = Porcentaje Medio Ponderado bajada para cada licitante.

%BLi = % Bajada Lista i ofrecido por cada licitante

%PLi = Porcentaje Ponderación lista i

i = número de orden de los distintos Cuadros de Precios Unitarios.

2°.- Una vez obtenido el PMPB se aplicará la siguiente formula:

PO = máx. p.
$$-\frac{CP \times ((100 - pmp) - (100 - PMP)) \times 100}{(100 - PMP)}$$

Siendo:

PO.- puntos a otorgar a la oferta que se está valorando.

Máx. p.- máximo de puntos reflejados en pliego.

PMP.- la mejor oferta de las pmp obtenidas.

CP.- coeficiente de ponderación (pondera el valor de los puntos que se restan al máximo de puntuación), obtenido de aplicar la siguiente fórmula:

$$CP = \underbrace{(2) \times \text{Máximo de puntos}}_{((1) \times 100)}$$

Siendo:

(1) Diferencia porcentual entre el peor y mejor precio respecto de este último. A estos efectos entenderemos por precio para cada oferta el resultado de restar a 100 el % medio ponderado de bajada obtenido de cada oferta presentada.

<u>Precio peor – Precio mejor</u> <u>Precio mejor</u>

(2) Porcentaje para determinar la horquilla máxima de puntos entre la mejor y la peor oferta. Su valor se tomara de la siguiente tabla según al tramo en el que se sitúe el valor concreto obtenido para (1):

Tramo difer. % entre la mejor y peor oferta	<u>% (2)</u>
< 5 %	50 %
>= 5 % < 10 %	60 %
>= 10 % < 15 %	70 %
>=15 % < 20 %	80 %
>= 20 %	90 %

3°.- Ponderación de los cuadros de precio:

Porcentajes de ponderación que determinan el peso de las bajadas ofrecidas a cada concepto en el cálculo de la media ponderada de cada licitante:

- Jornada ordinaria diurna: 25%
- Jornada extraordinaria diurna: 40%
- Jornada ordinaria nocturna: 15%
- Jornada extraordinaria nocturna: 20%



De la aplicación de esta fórmula, se establece la siguiente valoración:

EMPRESAS	PUNTOS SOBRE 3	
ASMARKLIN	32	
PERSONE OUTSOURCING S.L.	34	

Criterio nº 2.2.- Descripción del criterio. Mejor oferta técnica.

El menor tiempo de respuesta en la resolución de avisos por situaciones de emergencia y ampliaciones del servicio.

Sólo se valorarán aquellas ofertas que presenten tiempos por debajo del indicado en el pliego de prescripciones técnicas (1 hora), siendo el tiempo mínimo de respuesta de 15 minutos, por debajo del cual tampoco se valorará.

La baremación será la que sigue:

De la aplicación de este criterio, se establece la siguiente valoración:

EMPRESAS	PUNTOS SOBRE 3	
ASMARKLIN AUXILIARES DE SERVICIOS	5	
PERSONE OUTSOURCING S.L.	5	

TOTAL PUNTOS SOBRE 3

EMPRESAS	PUNTOS SOBRE 3	
ASMARKLIN AUXILIARES DE SERVICIOS	37	
PERSONE OUTSOURCING S.L.	39	

PUNTUACION SOBRES 2 Y 3

EMPRESAS	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	
ASMARKLIN AUXILIARES DE SERVICIOS	10	37	
PERSONE OUTSOURCING S.L.	5	39	



RELACIÓN FINAL POR ORDEN DECRECIENTE.

EMPRESAS	TOTAL PUNTOS	
ASMARKLIN AUXILIARES DE SERVICIOS	47	
PERSONE OUTSOURCING S.L.	44	

Cumpliendo con las condiciones establecidas, salvo mejor criterio, se PROPONE la adjudicación del servicio a la empresa ASMARKLIN AUXILIARES DE SERVICIOS CIF B91863530, con una puntuación total de 47 puntos.

En Cádiz a 6 de Abril 2018 LA TÉCNICO DE GESTIÓN SECCION TEATROS DE CADIZ

Fdo: Mª José García Delgado de Mendoza.

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACION. DÑA. MARTA SPINOLA AMILIBIA.